

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TINGAMBATO, MICHOCÁN, AL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MÁGICOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TINGAMBATO, MICHOACÁN, AL PROGRAMA FEDERAL DE PUEBLOS MÁGICOS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Turismo de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnada la Comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Maximiliano Villanueva, Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán, solicita a esta Soberanía se integre al orden del día de la próxima Sesión de Pleno, el asunto donde se pudiese tomar Punto de Acuerdo para que la localidad de Tingambato, Michoacán, como postulante, se incorpore al Programa Federal Pueblos Mágicos.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 22 de febrero de 2018, se dio lectura a la Comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Maximiliano Villanueva, Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán, solicita a esta Soberanía se integre al orden del día de la próxima Sesión de Pleno, el asunto donde se pudiese tomar Punto de Acuerdo para que la localidad de Tingambato, Michoacán, como postulante, se incorpore al Programa Federal Pueblos Mágicos, la cual fue turnada a la Comisión de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, llegamos a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Turismo, es competentes para estudiar, analizar, conocer y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y Propuestas de Acuerdo de conformidad con los artículos 64 fracciones I y III, 66, 94 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comunicación mediante la cual el Lic. Luis Manuel Maximiliano Villanueva, Presidente Municipi-

pal de Tingambato, Michoacán, solicita a esta Soberanía se integre al orden del día de la próxima Sesión de Pleno, el asunto donde se pudiese tomar Punto de Acuerdo para que la localidad de Tingambato, Michoacán, como postulante, se incorpore al Programa Federal Pueblos Mágicos, está sustentada, principalmente en lo siguiente:

En el 2001, la Secretaría de Turismo Federal estableció el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del País, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares en el Estado de Michoacán.

Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentales, cotidianidad, en fin magia que emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

El Programa Pueblos Mágicos, contribuye a revalorar un conjunto de poblaciones del País que siempre han estado en el imaginario colectivo de la Nación en su conjunto, y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

El 26 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, los cuales tienen por objeto determinar y reglamentar los procesos de incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos que deberán observar las localidades que cuentan o aspiran al nombramiento Pueblo Mágico.

En base al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal publicó el 17 de noviembre de 2017, la Convocatoria para las localidades que aspiren a incorporarse al Programa Pueblos Mágicos.

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria para las localidades que aspiren a incorporarse al Programa Pueblos Mágicos emitida por la Secretaría de Turismo, las autoridades del municipio de Tingambato, Michoacán, solicitaron la incorporación de la localidad de Tingambato a dicho programa, toda vez que consideran que tiene los atributos necesarios que le permitan ser catalogada como Pueblo Mágico, los cuáles son los siguientes: cerros, zonas arqueológicas,

artesanías, tradiciones, fiestas populares, folklore, gastronomía y manifestaciones artísticas.

Cuando una localidad es catalogada como Pueblo Mágico, le permite acceder a recursos federales para desarrollar infraestructura y los gobiernos federal y estatal apoyan las obras que incrementan su atractivo, las que no tienen costo para las autoridades municipales, con lo cual el turismo se incrementa sustancialmente y se constituye como un factor de desarrollo sustentable.

Sí la localidad de Tingambato es nombrada Pueblo Mágico, además de recibir apoyos para el desarrollo de infraestructura, será integrada a los programas de promoción turística de los gobiernos federal y estatal, lo cual posibilitará que se incremente el flujo de turistas, lo que le permitirá hacer del turismo una actividad que contribuya a elevar el niveles de bienestar de la población así como incrementar y acrecentar el empleo. Asimismo, con dicha incorporación se incrementaría la oferta turística del Estado de Michoacán, el cual contará con nueve Pueblos Mágicos.

En el punto séptimo fracción III del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, así como en la Guía para la Integración Documental Pueblos Mágicos 2017, en el número 3 de los Elementos de Incorporación se señala la aprobación y punto de acuerdo del Congreso para que la localidad postulante se incorpore al Programa Pueblos Mágicos, y en donde se establezcan los recursos para asignarse a la localidad aspirante.

Cabe señalar que uno de los requisitos documentales para el proceso de incorporación es presentar el documento en forma de copia en el que se exprese el acuerdo del Congreso del Estado para que la localidad postulante se incorpore al Programa Pueblos Mágicos, además manifieste etiquetar presupuesto anual para el desarrollo turístico.

Por lo que se refiere a la asignación de recursos presupuestarios a la localidad aspirante, cabe mencionar que en el artículo 8° fracción XX de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece que le corresponde al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo promover e impulsar las acciones necesarias en materia presupuestal con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Mágicos en el Estado, con lo cual queda cubierto lo establecido en el punto séptimo fracción III de los Lineamientos Generales, así como lo señalado en el numeral 3 de los Elementos de Incorporación, respecto a la asignación de recursos para el desarrollo turístico de la localidad postulante.

nación de recursos para el desarrollo turístico de la localidad postulante.

Los integrantes de la Comisión de Turismo ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, apoye la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán a efecto de apoyar la solicitud de incorporación de la localidad de Tingambato al Programa Federal Pueblos Mágicos, toda vez que consideramos que dicha localidad cuenta con las condiciones necesarias para recibir el nombramiento Pueblo Mágico, lo que representará beneficios al municipio de Tingambato y al Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 62 fracción XXVIII, 94, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado se pronuncia a favor de, la solicitud de incorporación de la localidad de Tingambato, Michoacán al Programa Federal Pueblos Mágicos, la cual es postulante a ser incorporada a dicho Programa.

Segundo. Notifíquese al Presidente Municipal de Tingambato, Michoacán, para los fines que considere conveniente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2018.

Comisión de Turismo: Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas, *Presidente*; Dip. Alma Mireya González Sánchez, *Integrante*; Dip. Rosalía Miranda Arévalo, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio García Conejo
PRESIDENCIA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo
PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx